



SIELLO QVARTO, VEINTE  
MARA VEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS X VEINTE Y  
OCHO.

Juan de Montanaro.

N. facultad y el Sr. Pedro Doniqu. hio presentada  
se. sexu. ordinario de esta Cid. Pna Real Prohibicion de. Mad. y  
señores de su Supremo Consejo de Castilla  
su fra. de siete del corriente mes, en que  
proorroga a esta Cid. la facultad que se habia  
concedido para Pna del Arbitrio de donada  
entibra de Arnero y Macho que se gerava  
entab. Cañerías de esta Cid. por otros  
seis años mas para pagar de su Producto  
el sexenio ordinario y Extra ordinario,  
y Pna quenta Remitiida f. el Procurador  
de esta Cid. en la Corte en que consta, aun  
tenido de pagar la consecuzion de Pna  
Real facultad de. Veinte N. S.  
y entendido por esta Cid. abiendo obe-  
dido de Pna Prohibicion con el respeto de-  
bido = Reuerda se guarde y Cumpla lo  
que se manda, mandose para el fin  
referido de Arbitrio por el expresado  
tiempo de seis años que se aude contar  
desde primero de Enero del pasado de  
mil setec. y siete por auer de  
secaudado de de el respeto de la solitud  
que se se tenia para de Prorogacion  
el que Administrare de Pedro Zapata de.  
de esta Cid. a quien as. mismo nombre  
por depositario con el mismo salario y  
circunstancias del antecedeute nom-  
bramiento = y libras sobre el mismo Arbitrio

en dho dia se hizo Sa-  
ner de la Cid. de Don  
Pedro Zapata de

Madrid

